

COLPENSIONES: DOCUMENTO 11

CONVENIO COLOMBIA-ESPAÑA.

Este Convenio se llevó a cabo el 6 de septiembre de 2005 y fue aprobado el 27 de diciembre de 2006.

EN QUE CONSISTE.

- Se aplica a trabajadores españoles y colombianos que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de seguridad social en Colombia, España o ambos países, así como a sus familiares, beneficiarios y sobrevivientes.
- Te brinda la posibilidad de acumular para efectos pensionales el tiempo cotizado en España o en Colombia, para tener derecho a las prestaciones económicas en condiciones de igualdad, aunque terminen viviendo de nuevo en Colombia o en España, y aún en un tercer país.
- En España te cubre:
 - Incapacidad permanente,
 - Muerte
 - Supervivencia por enfermedad común o accidente no laboral y jubilación
- En Colombia te cubre:
 - Vejez,
 - Invalidez
 - Sobrevivientes de origen común

ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA.

EN ESPAÑA.

- Las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social
- El Instituto Social de la Marina
- La Tesorería General de la Seguridad Social

EN COLOMBIA.

- RPM administrado por Colpensiones
- Las cajas, fondos o entidades de seguridad social existentes del sector público
- Las sociedades administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía

APORTES.

- Si te acoges al Convenio Colombia-España, solo serán tenidas en cuenta las cotizaciones sucesivas o alternativas, (es decir, cotizaciones en estos dos países) pero no las llamadas

cotizaciones que se superpongan, es decir, dos cotizaciones a la vez en España y en Colombia.

Concordancias

Ley [1112](#) de 2006



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

